



**MORELOS**  
2018 - 2024

Oficio FGMOR.OFG.0186.2022-09, por el que se faculta a la C. Isela Lara Escobar, coordinadora de Control de Procesos adscrita a la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión, para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como 9 y 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**OFICIO FGMOR.OFG.0186.2022-09, POR EL QUE SE FACULTA A LA C. ISELA LARA ESCOBAR, COORDINADORA DE CONTROL DE PROCESOS ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN, PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2022/09/01  
2022/09/01  
Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE)  
6110 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Al margen superior un logo que dice: FGE, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. "VALOR E INTEGRIDAD". MORELOS.

Temixco, Morelos, septiembre 01 de 2022.

**ISELA LARA ESCOBAR  
COORDINADORA DE CONTROL DE PROCESOS ADSCRITA A LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se le faculta para que ejerza las atribuciones previstas en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como 9 y 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en consecuencia deberá desempeñarlas de acuerdo al orden jurídico aplicable y sin que la presente delegación, implique mayores derechos o prestaciones de los que legalmente le corresponden por su cargo original.

Lo que subsistirá hasta en tanto no exista otra indicación en contrario que la revoque o deje sin efectos en términos de la normativa aplicable; en ese orden, se le conmina a ejercer dichas funciones y facultades en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como demás normativa vigente aplicable, debiendo dar cuenta a la persona encargada de despacho de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión, a quien se le marca copia del presente oficio; así como, en su caso, al suscrito sobre las acciones que se realicen en cumplimiento a la delegación que nos ocupa.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Oficio FGMOR.OFG.0186.2022-09, por el que se faculta a la C. Isela Lara Escobar, coordinadora de Control de Procesos adscrita a la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión, para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como 9 y 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Finalmente, dada la naturaleza del presente oficio, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, a efecto de su difusión, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**URIEL CARMONA GÁNDARA**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**RÚBRICA.**